Moción de Orden del Día N°..5294

CONGRESO de la REPÚBLICA

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La congresista de la República que suscribe, **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en uso de sus facultades legislativas que le confiere el artículo 35, inc. c), artículo 66°, inc. c), y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
16 ENE. 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:59 a.m.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

CONSIDERANDO

Que, con el fin de usar los recursos hídricos de los valles del Santa-Nepeña-Casma-Sechín, e irrigar las áreas en los suelos aptos que se ubicaban entre la margen izquierda del río Santa y el límite sur del área agrícola del valle de Casma, ***se crea el año 1982 la Autoridad Autónoma del Proyecto de Irrigación CHINECAS dentro del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros***, constituyéndose una Unidad Presupuestal, encargada de la administración, programación, ejecución y evaluación presupuestaria[1]. Comprende las cuencas de los ríos Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechi, siendo su ámbito geográfico el departamento de Ancash, provincia Del Santa, distritos de Chimbote, Nuevo Chimbote, Santa, Nepeña y Samanco; provincia de Casma, distritos de Casma, Comandante Noel, San Rafael y Buenavista[2].

Que, el desarrollo de los Proyectos Especiales CHAVIMOCHIC y CHINECAS se deben realizar en forma independiente, de acuerdo a las disposiciones presupuestales asignadas, por ello, a través del Decreto Supremo N° 072-85-PCM ***se crean los Proyectos Especiales CHAVIMOCHIC y CHINECAS***, para conducir los Proyectos Hidroenergéticos de Chao, Virú, Moche, Chicama – (CHAVIMOCHIC) y Chimbote, Nepeña, Casma-Sechin (CHINECAS) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE[3].

Que, conforme el Decreto Ley 25553, el año 1992 se ***declara en Reorganización por 60 días entre otros proyectos al Proyecto CHINECAS***, reasumiendo el INADE la dirección y conducción de los diversos proyectos especiales de inversión[4].

Que, durante el gobierno del expresidente Alberto Fujimori Fujimori en el año 1994 se ***declara de Interés Nacional la Ejecución de las Obras del Proyecto Especial CHINECAS***, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo[5].

[1] Artículo 178 de la Ley Nro. 23556, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1983, la misma que se dio el 29 de diciembre de 1982 y entró en vigencia a partir del 1°. de enero de 1983.

[2] Artículos 2, 5, 6 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR, dado el 29 de diciembre de 2010.

[3] Artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-85-PCM que crean los Proyectos Especiales CHAVIMOCHIC y CHINECAS encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergéticos, dependientes del "INADE", promulgado el 6 de setiembre de 1985.

[4] Decreto Ley Nro. 25553 promulgado el 11 de abril de 1992.

[5] Decreto de Urgencia Nro. 102-94 dado el 24 de noviembre del año 1994.

Que, en el año 2007 ***se transfiere el Proyecto Especial CHINECAS al Gobierno Regional de Ancash***[6], con autonomía técnica, económica, administrativa y financiera, dependiendo de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, siendo una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, sus recursos son de dominio público y sus bienes intangibles, inalienables e imprescriptibles conforme el artículo 73° de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 29446, Ley que Declara de Ejecución Prioritaria el Proyecto Especial CHINECAS.

Que, durante el gobierno del expresidente Alan García Pérez, en el año 2009, se ***declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS,*** disponiendo que las entidades públicas vinculadas a los procesos necesarios para la ejecución del PIP *"Adecuación del Proyecto Original Chinecas al Esquema Reestructurado"*, otorguen la atención prioritaria al proyecto, así como se establece que se debe dictar disposiciones extraordinarias para la facilitación de la inversión pública con cargo a diversas fuentes disponibles para la ejecución de proyectos de impacto regional, para el Proyecto CHINECAS.[7]

Que, en el año 2018, el Consejo Directivo del Proyecto CHINECAS dispone la ***elaboración de un diagnóstico técnico-legal de las tierras que están en el ámbito geográfico del Proyecto Especial CHINECAS*** y propone las acciones para el saneamiento físico-legal dentro del marco legal comprendido en la Ley 27887, Ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del tesoro público y/o cooperación internacional[8]

Que, desde el año 2021, mediante la Ley 31345 se ha declarado de Necesidad Pública e Interés Nacional el Financiamiento y Ejecución de los Proyectos de Inversión para la Optimización de la Infraestructura Hidráulica y Afianzamiento de los Recursos Hídricos y la Construcción de una Bocatoma Única Compartida como parte del Proyecto Especial CHINECAS, ***con la finalidad de impulsar la ampliación de la frontera agrícola en los Valles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin en el departamento de Ancash***[9].

Que, en el año 2021, se encargó al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y gobiernos locales competentes, ***adopten las medidas y acciones necesarias para priorizar la ejecución de los proyectos de infraestructura hidráulica*** que

[6] Decreto Supremo 051-2007-PCM

[7] Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, publicado el 20 de noviembre de 2009.

[8] Ley N° 30725, Ley que modifica la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, promulgado el 23 de enero de 2018.

[9] Ley N° 31345, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el financiamiento y ejecución de los Proyectos de Inversión para la Optimización de la Infraestructura Hidráulica y Afianzamiento de los Recursos Hídricos en el Proyecto Especial Chinecas, promulgada el 17 de agosto de 2021.

amplíen la frontera agrícola en los Valles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin en el departamento de Áncash[10].

Que, en la actualidad, hay ***objetivos trazados por el Proyecto CHINECAS pendientes de cumplimiento***, cuya realización debe ser trabajada conjuntamente con los sectores públicos comprometidos con el desarrollo del proyecto, así tenemos el mejoramiento de los sistemas de riego en los valles de Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín y la ampliación de la frontera agrícola, la optimización del uso de los recursos agua-suelo, la generación de energía eléctrica mediante Centrales Hidroeléctricas o el uso de energías no convencionales, el mejoramiento de los niveles de producción y productividad agraria, la promoción de la agroindustria y la exportación en los valles de influencia, la generación de empleo y reducción de la pobreza, la promoción de la inversión pública y privada en el desarrollo integral del proyecto, entre otros objetivos trazados[11]

Que, durante muchos años y diversos gobiernos nacionales y regionales de Ancash, el Proyecto Especial CHINECAS, viene siendo declarado en varias oportunidades de Interés Nacional la Ejecución de Obras, declarado de Atención Prioritaria por parte del Ejecutivo, quien dicta las disposiciones para facilitar la inversión pública, declarado de Necesidad Pública el Financiamiento y Ejecución de los Proyectos de Inversión para la Infraestructura Hidráulica y Afianzamiento de los Recursos Hídricos y la Construcción de una Bocatoma Única Compartida; en tal sentido, la creación de una Comisión Especial Multipartidaria ayudaría a cumplir con los objetivos trazados por el Proyecto Especial CHINECAS.

Que, la agricultura es uno de los pilares productivos de la región Ancash de acuerdo con el informe del Banco de Reserva del Perú – BCR "La actividad agropecuaria de Ancash representa en el 2011, el 2.6% del VAB agropecuario nacional. En la costa destacan cultivos como caña de azúcar, maíz amarillo duro, maíz choclo, esparrago y arroz, vinculados en su mayoría a la agroindustria. En cambio, la sierra mantiene la siembra de cultivo orientados básicamente al autoconsumo, a excepción de la papa, como el trigo, cebolla, maíz, amiláceo, entre otros"[12]

Que, la vulnerabilidad del agro a las variaciones hidroclimáticas se acentúan aún más por la escaza y deficiente infraestructura de riego, que determina que las grandes extensiones de tierra en la región Ancash no sean empleadas en su real aptitud de uso y no respondan a su verdadera capacidad de producción.

Que, es ***importante crear una Comisión Especial Multipartidaria*** para realizar un trabajo conjunto entre el Parlamento, el Poder Ejecutivo, el Gobierno

[10] Ley N° 31345, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el financiamiento y ejecución de los Proyectos de Inversión para la Optimización de la Infraestructura Hidráulica y Afianzamiento de los Recursos Hídricos en el Proyecto Especial Chinecas, promulgada el 17 de agosto de 2021.

[11] Artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR, dado el 29 de diciembre de 2010.

[12] https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/Ancash-Caracterizacion.pdf

Regional de Ancash, gobiernos locales y otros sectores del Estado, con la finalidad de fortalecer el Proyecto Especial CHINECAS y la agricultura en toda la región Ancash.

Por lo expuesto;

De conformidad con el artículo 66º, inc. c), artículo 35°, inc. c) y el artículo 68º del Reglamento del Congreso de la República,

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

ACUERDA:

Primero.- Conformar una ***"Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS y de la Agricultura en la región Ancash"***, para que, conjuntamente con el Ejecutivo, el Gobierno Regional de Ancash, gobiernos locales competentes y otros sectores del Estado, se gestione, estudie, monitoree, fiscalice y promueva el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias, que tengan que ver con el desarrollo del Proyecto Especial CHINECAS y la agricultura en la región de Ancash, recomendando y tomando acciones conforme a sus funciones parlamentarias.

Segundo.- La ***"Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS y de la Agricultura en la región Ancash"*** realizará su labor conjuntamente con entidades del sector público, privado y las organizaciones involucradas con el desarrollo del Proyecto Especial CHINECAS y de la agricultura en la región Ancash, presentando al final de su gestión un informe de su labor realizada.

El plazo de duración de la ***"Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS y de la agricultura en la región de Ancash"*** será desde el mes de enero del año 2023 (Periodo Legislativo 2022-2023) hasta el mes de julio del año 2024 (Periodo Legislativo 2023-2024), un (1) año y (6) meses.

Lima, 16 de enero de 2023.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2023 11:33:39-0500